

PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL ANUAL RENOVABLE DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD

Código de Registro N° 117-9101140-2018 02 003

CONDICIONES PARTICULARES

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, en virtud del pago de la Prima correspondiente, otorga el presente contrato de Seguro conforme a las Condiciones Particulares que seguidamente expresan:

DATOS DE LA PÓLIZA	
TIPO DE PÓLIZA	: Todo Riesgo de Daños a la Propiedad - Individual
CÓDIGO DE REGISTRO APS	: 117-9101140-2018 02 003
N° DE PÓLIZA	: CRSG-ITRDP-XXXXXXX
MONEDA DEL CONTRATO	: Dólares Americanos y/o Moneda Nacional (Bolivianos)
PLAZO DE CONTRATACIÓN	: Anual Renovable
FECHA DE EMISIÓN	: (dd/mm/aaaa).
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	: La vigencia de la cobertura inicia al momento del desembolso.
FECHA DE FIN DE VIGENCIA	: Según plazo aprobado por el banco (no podrá ser mayor a 10 años desde la fecha de desembolso).
FORMA DE PAGO	: Al contado
INFORMACIÓN DEL INTERMEDIARIO	
DENOMINACIÓN/NOMBRE	: No aplica.
NIT	: No aplica.
INFORMACIÓN DE LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	
NIT	: 1020435022
DIRECCIÓN	: Calle Colón, esquina Mercado N° 1308, La Paz – Bolivia.
SUBROGATARIO	: Banco de Crédito de Bolivia S.A.
BENEFICIARIO	: Banco de Crédito de Bolivia S.A., según el tipo de siniestro, el Beneficiario podrá ser el Asegurado previa autorización del Tomador (si aplica).
ASEGURADO	: Nombre del Asegurado (XXXXX). Contratante de Crédito Hipotecario y/o Créditos con garantía hipotecaria.
MATERIA DEL SEGURO	: Detalle del bien objeto del seguro (XXXXX). Dirección: XXXXXXXXX Todo bien inmueble de tipo casa habitación que de origen o en el tiempo puedan incluir ambientes comerciales, en proceso de construcción, con obra paralizada o concluido, así como contenido en general.
COBERTURAS	: Crediseguro garantiza al Asegurado, la indemnización de los daños a la Materia Asegurada, siempre y cuando dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista cuya causa no se encuentre expresamente excluida en las Condiciones de la Póliza. Adicionalmente, cubre todo riesgo de daño físico, incluyendo pero no limitado a lo siguiente: Incendio y/o Rayo <ul style="list-style-type: none">• Explosión• Terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo• Huelga y conmoción civil• Daño malicioso, vandalismo y/o terrorismo• Huracán, ventarrón, tempestad y granizo• Caída de aeronaves• Impacto de vehículos• Humo de incendio como consecuencia directa de incendio de bosques, monte bajo, pampas y maleza o fuegos empleados para el despeje de terreno• Lluvia e inundación• Daños por agua• Daños ocasionados por onda sónica• Daños ocasionados por material fundido• Daños directos o indirectos causados por o emergente de, o a consecuencia de, o que haya contribuido al desplome, asentamiento, deslizamiento, contracción o erosión de terreno.
SUMA ASEGURADA	: USD/BS Valor de reconstrucción según tasación inicial, hasta USD 2.000.000 por prestatario (o su equivalente en bolivianos).
TASA COBRO CLIENTE	: 0,195% anual aplicable sobre la suma asegurada (se multiplicara por el número de años necesarios, hasta un máximo de 10 años).
SUB LIMITES PARA CONTENIDO	: <ul style="list-style-type: none">• Robo para contenido de muebles y enseres, hasta USD. 7.000 sin declaración del Asegurado. A requerimiento del Asegurado se podrá incrementar este monto, previa presentación de inventario, aceptación de la Compañía y extra Prima correspondiente.• Todo Riesgo de Daño Físico para contenido: Hasta 30% de la Suma Asegurada, hasta un máximo de USD. 50.000.• Construction All Risk - CAR - Clausula A: Este seguro cubre las pérdidas físicas y los daños materiales que sufra la obra y los bienes asegurados por cualquier causa accidental, súbita e imprevista, excepto aquellos riesgos que pueden ser amparados por las coberturas adicionales y las expresamente excluidas

DEDUCIBLE	:	en estas Condiciones Generales. Para construcción de mejoras u obras complementarias, hasta el 30% de la Suma Asegurada. Todo y cada reclamo de: <ul style="list-style-type: none"> • Daño malicioso, vandalismo y/o terrorismo USD. 300. • Riesgos de la Naturaleza USD. 300. • Robo y/o asalto: USD. 250. • Rotura de Vidrios y/o Cristales: USD. 50. • Para las demás coberturas: USD. 50.
CLÁUSULAS Y ANEXOS ADICIONALES (SEGÚN TEXTOS ADJUNTOS)	:	<ul style="list-style-type: none"> • Cláusula de Gastos Extraordinarios, en función a la Suma Asegurada y que va disminuyendo el Valor Asegurado que incluye Remoción de Escombros, Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros, Reposición de documentos y planos. • Cláusula de Permisos y privilegios. • Cláusula de Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada. • Anexo de Errores y Omisiones • Cláusula de Rotura de vidrios y/o cristales hasta USD. 5.000. • Clausula especial de Cesión de Derechos de indemnización para la Póliza todo Riesgos Daños a la Propiedad. • Cláusula Swing.
SERVICIOS ADICIONALES A REEMBOLSO	:	Sujeto a la presentación de facturas, recibos o cualquier medio de prueba del gasto incurrido, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de plomería, electricidad y cerrajería, sin aplicación de deducible y hasta un máximo de USD. 50 por evento. • Reconstrucción de jardines en caso de siniestro, sin aplicación de deducible y hasta un máximo de USD. 500 por evento. • Reposición de llaves y chapas por robo o asalto, y hasta un máximo de USD. 50 por año (bajo denuncia policial). • Omisión de cierre de grifos, sin aplicación de deducible y hasta un máximo de USD. 500 por evento.
EXCLUSIONES ADICIONALES	:	Localización de averías, hasta USD. 100 por evento, máximo dos eventos al año. Dinero, Valores, Obras de Arte Bienes de Terceros Hurto y/o ratería
CONDICIONES ESPECIALES	:	Subrogación al Subrogatario y/o acreedor hasta el monto de su acreencia.
VIGENCIA CON EL ASEGURADO	:	Según fecha de desembolso y plazo aprobado por el banco que no podrá ser mayor a 10 años.
FRECUENCIA DE PAGO	:	Única al inicio de vigencia.
PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS	:	Sin periodo de gracia.
FORMA DE PAGO	:	Transferencia/ Abono en cuenta
OPORTUNIDAD DE PAGO	:	Junto con la cuota del crédito solicitado (según fecha aniversario).

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, con NIT 343764028, con domicilio en la Avenida José Ballivian N° 1059, piso 1, zona Sur de la ciudad de La Paz de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares, así como las Cláusulas o Anexos Adicionales contenidos en la presente Póliza, dará cobertura al asegurado durante la vigencia de la misma.

La Compañía pagará la Suma Asegurada al Beneficiario, subrogatario o acreedor detallado en la Condiciones Particulares, después de haber sido recibidas y encontradas conformes las pruebas fehacientes del siniestro del Asegurado, siempre que su correspondiente Seguro se encuentre en pleno vigor.

El subrogatario y/o acreedor, recauda las Primas individuales de los Asegurados y paga a la Compañía la Prima de toda la cartera sujeta a cobertura, es decir, la suma de Primas que corresponde pagar por cada uno de los Asegurados bajo esta Póliza, de acuerdo a la Tasa establecida en el presente documento.

Forman parte de la presente Póliza, , Condiciones Particulares, Condiciones Generales con sus Cláusulas Adicionales y/o Coberturas Adicionales, así como los Anexos o Endosos que en su caso se emitan.

El Asegurado, autoriza expresamente a la Compañía a solicitar, obtener y dar información respecto a sus antecedentes financieros, de Seguros y de salud, a través de ellos o terceras personas, en especial de centrales de información, burós de información y cualquier otro tipo de entidad relacionada que sea creada por norma legal o reglamentaria, quedando adicionalmente obligados al mismo fin a presentar, a requerimiento de la Compañía cualquier otro tipo de información respecto de su situación económica o de salud. Asimismo, autoriza su reporte a la Central de Riesgos del Mercado de Seguros, acorde a las normativas reglamentarias de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS.

El Asegurado acepta la presentación, con calidad de Declaración Jurada, de la documentación de respaldo que solicitara la Compañía misma que será requerida antes o durante la vigencia y en virtud a la obligación normativa regulatoria que éste mantiene respecto a los controles e informes que realiza por instrucción de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) u otras entidades competentes de acuerdo a normativa vigente.

EN FÉ DE LO CUAL, la presente Póliza es firmada por el Asegurado y los representantes de Crediseguro, debidamente autorizados para ello.